



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 106-2017-MDY

Yura, 06 de Junio del 2017

**VISTOS:**

La Hoja de Coordinación N° 089-2017-GAT/MDY de la Gerencia de Administración Tributaria, el proveído N° 522-2017 de la Gerencia de Recursos Humanos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades y conforme lo prescribe el artículo IV del Título Preliminar los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el artículo 23° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa señala que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas. Asimismo el Artículo 82° del mismo cuerpo legal precisa que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal.

Que, a través de la Hoja de Coordinación N° 089-2017-GAT/MDY, el Gerente de Administración Tributaria señala que por necesidad de servicio, se deberá encargar a la Abog. Verónica Rubí Caballero Jara en adición a sus funciones la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria; y mediante Proveído N° 522-2017 de la Gerencia de Recursos Humanos, señala que en atención a lo informado se encargue dicha gerencia conforme el art. 82 del D.S. 005-90-PCM.

Que, ahora bien cabe precisar que, mediante proceso de contratación N° 003-2016-MDY, se contrato a la Abog. Verónica Rubí Caballero Jara como auxiliar coactivo de la Municipalidad distrital de Yura.

Que, bajo este contexto conforme a lo establecido en el ROF Y MOF de la Municipalidad es de necesidad encargar la **SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA** a la Abog. Verónica Rubí Caballero Jara, debiendo de cumplir con los derechos y obligaciones establecidas; toda vez que se trata de funciones enmarcadas dentro del manejo de recursos, razón por la que debe delegarse las funciones



que recaen en el referido cargo; por lo que resulta necesario realizar las acciones pertinentes para garantizar el cumplimiento de los fines administrativos y de servicios que brinda la Municipalidad.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR** a la Abog. VERÓNICA RUBÍ CABALLERO JARA la SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA de la Municipalidad Distrital Yura, otorgándole las responsabilidades contenidas en el ROF y MOF de la Entidad.

**ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER** la ENCARGATURA otorgada en el artículo anterior se realice con retención al cargo.

**ARTICULO TERCERO - . NOTIFICAR** al servidor con la presente Resolución.

**ARTICULO.-CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA  
Abog. Verónica Rubí Caballero Jara  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA  
Luis Harry Gómez Ramírez  
ALCALDE